



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°364/2024

Visto:

El Anexo I de la Ordenanza N°220/2021, que establece las características de lápidas del Cementerio Municipal, unificando criterios de materiales, diseño, medidas y ubicaciones de las mismas en los nichos, y

Considerando:

Que en dicho anexo se lee “granito reconstituido gris mara”, donde corresponde el término “granito natural gris mara”, como única terminación autorizada de lápida, y ningún otro material similar;

Que así mismo es pertinente incorporar mayor detalle y especificaciones, atendiendo diferentes situaciones que se presentan regularmente, como ser distintos símbolos religiosos, el depósito de dos cuerpos en un mismo nicho, entre otros;

Que igualmente es menester especificar características particulares de algunos componentes como el florero y el marco de las fotos, que daban origen a una variedad en los elementos usados;

Que por lo antes expuesto es necesario ampliar las especificaciones técnicas de distintos puntos del anexo I de la Ordenanza N° 220/2021;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°364/2024

Artículo 1°): Apruébese las modificaciones del Anexo I de la Ordenanza N° 220/2021.

Artículo 2°): Sustitúyase el Anexo I de la Ordenanza N° 220/2021 por el Anexo I (Ampliado) que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de dos mil veinticuatro. -